I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001060

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

Cerrillos, 31 JUL 2026

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias N°PV-100-00-01563-2026, N°PV-100-00-01591-2026; los Memorándums N°M-800-00-00339-2026, N°M-800-00-00367-2026 de la Dirección de Obras Municipales; el Memorándum N°M-100-01-00023-2026 de la Administración del Parque San Luis Orione; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales"; Ordenanza N°10 "Prevención de Ruidos Molestos"; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso transitorio del Bien Municipal, a doña **Marina Becerra Román**, Cédula de Identidad N[redacted] del recinto municipal ubicado en Camino a Lonquén N°7860 (Salón de Eventos), Parque San Luis Orione, comuna de Cerrillos, para realizar la actividad denominada "Gala: Concierto Gospel", el día 1 de agosto de 2026, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Memorándum N°M-800-00-00339-2026.

2. La responsable de la actividad es quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad y deberá tener en consideración las siguientes restricciones:

2.1. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

2.2. Se debe disponer de basureros, dejar limpio todo el sector autorizado, reponer todo elemento que eventualmente se deteriore en el transcurso del evento y entregar artículos de limpieza a la administración del recinto.

2.3. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

2.4. Se prohíbe la venta de bebidas Alcohólicas.

2.5. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de los organizadores del evento y deberá contar guardias y con equipo de primeros auxilios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001060

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

2.6. Planificar y coordinar la ocupación con la administradora del recinto.

3. Exímase del pago de los derechos municipales correspondientes a la ocupación del recinto municipal autorizado mediante el presente Decreto, por tratarse de una actividad patrocinada por la Municipalidad de Cerrillos, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal N° 2 "Sobre Derechos Municipales", no correspondiendo, en consecuencia, efectuar cobro por dicho concepto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada
Dirección de Obras Municipales
Carabineros de Chile
Depto. de Patentes Comerciales
Página Web.